



PROCESO DE BAJA DE PRODUCTOS Y DROGAS SUJETAS A CONTROL LEGAL

LABORATORIOS, DROGUERÍAS Y DEPÓSITOS

1.- Completar el Formulario de Regulación por robo o hurto de drogas y productos sometidos a control legal en laboratorios, droguerías y depósitos y la Lista de drogas y/o productos farmacéuticos, ambos disponibles en <https://www.ispch.cl/anamed/medicamentos/estupefacientes-y-psicotropicos/destruccion/>.

2.- Ingresar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario mencionado en el punto 1, cancelando el arancel código **4250000**, donde se le asignará un número de referencia. En dicha presentación deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Declaración de las circunstancias del hurto, robo o extravío de las drogas o productos.
- Copia del parte policial que da cuenta de la denuncia y el inicio de la investigación del suceso.
- En caso robos ocurridos durante el transporte de las drogas o productos, deberá presentar las guías de despacho respectivas.
- Plan de mitigación de riesgos que indique las acciones preventivas y correctivas en curso y/o a implementar en pos de disminuir la probabilidad de nuevos eventos de la misma índole.
- Resolución Autorización Sanitaria del establecimiento.

3.- Enviar al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl la Lista de drogas y/o productos farmacéuticos a dar de baja, en formato editable, indicando en el asunto del correo el número de referencia asignado en el paso 2 y el nombre del establecimiento. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.

4.- Una vez evaluados favorablemente los antecedentes por parte del ISP, se emitirá una resolución de autorización de baja de las drogas o productos farmacéuticos robados.

5.- El/la Director técnico del establecimiento solicitante deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.

FARMACIAS, BOTIQUINES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

1.- Completar el Formulario SOLICITUD DE BAJA (Robo o Hurto) DE CONTROLADOS Farmacias, Botiquines y Centros de Investigación y la [Lista de drogas y/o productos farmacéuticos](https://www.ispch.cl/anamed/medicamentos/estupefacientes-y-psicotropicos/destruccion/), declarando los productos estupefacientes y psicotrópicos robados, ambos disponibles en <https://www.ispch.cl/anamed/medicamentos/estupefacientes-y-psicotropicos/destruccion/>.

2.- Ingresar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario mencionado en el punto 1, donde se le asignará un número de referencia. En dicha presentación deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Declaración de las circunstancias del hurto, robo o extravío de los productos.**
- Copia del parte policial que da cuenta de la denuncia y el inicio de la investigación del suceso.**
- Plan de mitigación de riesgos que indique las acciones preventivas y correctivas en curso y/o a implementar en pos de disminuir la probabilidad de nuevos eventos de la misma índole.**
- Resolución Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento.**

3.- Enviar al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl la Lista de drogas y/o productos farmacéuticos a dar de baja, en formato editable, indicando en el asunto del correo el número de referencia asignado en el paso 2 y el nombre del establecimiento. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.

4.- Una vez evaluados favorablemente los antecedentes por parte del ISP, se emitirá una resolución de autorización de baja de las drogas o productos farmacéuticos robados.

5.- El/la Director técnico del establecimiento solicitante deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.